

No se espera que se concrete mañana el tipo, pero sí que se escenifique un pacto que se cerrará en julio

rían 50.000 millones de euros más al año con un tipo mínimo del 15%, de los que España recibiría 700 millones. La recaudación adicional aumentaría a 100.000 millones de establecer el tipo del 21% (como proponía Biden inicialmente) y a 170.000 millones de fijarlo en el 25% (la tasa efectiva a la que tienden todos los países).

Estos cálculos son orientativos, partiendo de que la OCDE plantea que la tasa afecte a las empresas que facturen más de 750 millones y que barraja excluir sectores que trabajan físicamente el terreno, ya que se considera que no pueden deslocalizar beneficios, como la industria extractiva e incluso la banca. EEUU propone sólo recuperar beneficios deslocalizados de las 100 mayores multinacionales.

La necesidad de recursos de los diferentes Estados para pagar la enorme factura de endeudamiento público que ha provocado la pandemia es otro de los alicientes que está animando a buscar una tasa fiscal corporativa mínima. El ministro de Finanzas japonés, Taro Aso, no espera que se concreten mañana detalles de la tasa como el tipo, pero sí que se escenifique un acuerdo que un borrador del G-7 ya celebra. Si los ministros de Finanzas llegan a un acuerdo informal, los líderes del G7 podrían firmarlo formalmente en la cumbre del 11 al 13 de junio. Después, se presentaría a las naciones que negocian en el marco de la OCDE. Se espera que los flecos del acuerdo se cierren en la cumbre del G-20 que se celebra en Venecia el 9 de julio. Algunas veces lo retrasan a otoño, pero ya con un histórico acuerdo en ciernes.

Editorial / Página 2

La UE obliga a las grandes empresas a publicar sus impuestos en cada país

'STRIP TEASE FISCAL' / El Parlamento Europeo y el Consejo acuerdan sumarse al proyecto de la OCDE que ya sigue la mayoría de Estados miembros, entre ellos, España, el llamado 'Country by Country Report'.

Mercedes Serraller. Madrid
La Unión Europea (UE) obligará a las multinacionales que facturen más de 750 millones de euros a informar de cuánto pagan en impuestos en cada uno de los 27 Estados miembros. Así lo han acordado el Parlamento Europeo y el Consejo, que representa a los países, en un pacto político que, una vez sea confirmado formalmente, pondrá en marcha una iniciativa que llevaba cinco años sobre la mesa a partir de un proyecto de la OCDE que ya sigue la mayoría de los Estados miembros, entre ellos, España, el llamado *Country by Country Report*, con más alcance.

El acuerdo llega en un momento en el que la UE no quiere quedarse descolgada del impulso global a favor de una mayor contribución fiscal de las multinacionales ante la expectativa de lograr un pacto en la OCDE para fijar un mínimo global de Impuesto sobre Sociedades y cambiar el modo en que se decide dónde deben tributar las empresas.

Según lo acordado en la noche del martes, las multinacionales que facturen anualmente más de 750 millones de euros, tengan su sede en la UE o fuera de ella, deberán publicar un informe que detalle cuánto tributan por sus ingresos en cada Estado miembro.

Deberán además desglosar cuánto abonar en aquellas jurisdicciones que figuren en la *lista negra* de paraísos fiscales de la UE, que enumera aquellos territorios que no cumplen los estándares mínimos



El presidente del Consejo Europeo, Charles Michel, en una videoconferencia el pasado marzo.

de cooperación y transparencia fiscal, o en los que llevan dos años consecutivos en la llamada *lista gris*, el repertorio de aquellos que no cumplen pero se han comprometido a enmendar su legislación.

El Parlamento había pedido exigir un desglose global, informando de todos los países en los que tributase cada multinacional, mientras que el Consejo prefería que la obligación sólo afecte a la actividad en los Estados de la UE.

Las empresas tendrán que proporcionar información sobre sus actividades, su número de empleados, los beneficios o pérdidas antes de impuestos, los impuestos abona-

dos y las ganancias acumuladas. La obligación afectará también a las subsidiarias, sin importar el tamaño, si se considera que existen solo para ayudar a la matriz a eludir estos requisitos, según indicó el Parlamento.

Los bancos no se verán afectados por la nueva norma puesto que ya están obligados a proporcionar estos datos.

El acuerdo introduce una cláusula de salvaguarda que permitirá a las empresas retrasar durante cinco años la publicación de cierta información, informó el Consejo en un comunicado. No obstante, se ha pactado también a petición de la Eurocámara hacer una

revisión tras los cuatro primeros años de aplicación de la norma para ver cómo está funcionando.

“La ciudadanía tendrá la capacidad de conocer en tiempo real, de forma comprensible, accesible y gratuita, los datos básicos de las empresas que operan en la UE y facturan más de 750 millones de euros”, celebró el eurodiputado socialista español Ibán García del Blanco, uno de los responsables parlamentarios y negociador de la legislación.

“Nos habría gustado que el Consejo se comprometiera con una mayor transparencia, pero hemos logrado desbloquear el acuerdo y acercar

El Parlamento pedía un desglose global; el Consejo impone que sea sólo de la actividad en la UE

nuestras posiciones”, añadió.

El 80% del traslado de beneficios se produce entre países de la UE, recordó la Eurocámara. Una vez entre en vigor, los Veintisiete tendrán año y medio para trasladar la norma a su legislación nacional. Varias organizaciones defensoras de la transparencia fiscal consideraron que el acuerdo carece de ambición.

“La lista europea de paraísos fiscales tiene profundos errores”, advirtió Transparencia Internacional UE.

La vicepresidenta segunda para Asuntos Económicos, Nadia Calviño, celebró ayer el acuerdo. Austria, Bélgica, Dinamarca, Estonia, Finlandia, Francia, Alemania, Grecia, Hungría, Islandia, Irlanda, Italia, Lituania, Liechtenstein, Letonia, Luxemburgo, Holanda, Noruega, Polonia, Portugal, Rumanía, República Eslovaca, Eslovenia, Suecia y Reino Unido ya estaban adheridos al *Country by Country Report* de la OCDE, que también incluye a Andorra, Gibraltar o a las Islas del Canal. España se sumó en 2016 y lo ha adaptado por ley interna, que obliga a declarar el Modelo 231. En 2017, la Agencia Tributaria recibió las declaraciones de 112 grupos con matriz española y 14.996 filiales, con un tipo medio del 19%.

efecto dominó

acuerdo sobre el umbral mínimo de tributación de las multinacionales.

Respecto a los dos pilares, hay ahora mismo propuestas solventes encima de la mesa. Para el Pilar 1, EEUU ha hecho un planteamiento de simplificación, de manera que se aplique solo a las 100 compañías más grandes a nivel mundial por nivel de ingresos y beneficios, eliminando distinciones artificiales por sectores de actividad y la necesidad de segmentar las cuentas de resultados. Si este enfoque logra que las

grandes compañías tecnológicas (que, no olvidemos, eran las destinatarias originales de esta medida) queden incluidas en el alcance, puede que se logre un acuerdo.

Respecto al Pilar 2, la propuesta de abril de EEUU de un tipo mínimo global al 21%, ha sido rebajada ahora al 15% para facilitar el acuerdo, aunque contemplando que pueda elevarse durante las negociaciones.

Hay grandes expectativas puestas en la reunión del G-7 de esta semana y se espera que de la misma salga un

compromiso inequívoco (ya veremos con qué nivel de detalle) sobre ambas propuestas. Si los 7 grandes logran ese entendimiento en la reunión de Londres, el siguiente paso sería lograr el acuerdo en el seno del G-20 que se reúne en julio en Venecia y, en ese caso, el acuerdo global en el seno del Marco Inclusivo de la OCDE (140 países) estaría más cerca. De esta manera, dependiendo de lo que pase esta semana, se puede desencadenar un efecto dominó que culmine con el acuerdo global para

definir las nuevas reglas de la tributación internacional en la economía digitalizada del siglo XXI.

De manera concurrente a este debate, la Comisión Europea ha lanzado un documento con su visión estratégica sobre la tributación de las compañías en el siglo XXI, recogiendo los trabajos de la OCDE (que se incorporarían a nuestro ordenamiento jurídico a través de Directivas), y yendo incluso más allá con algunas propuestas ambiciosas, por ejemplo planteando de nuevo (en

reemplazo de la CCCTB) un régimen común de determinación de la base imponible a nivel europeo con reparto proporcional entre Estados miembros en función de una serie de criterios objetivos (ventas, empleados, activos), haciendo innecesaria la “aplicación de complejas reglas de precios de transferencia dentro de la UE”. Efectivamente, en fiscalidad internacional todo cambia o, más bien, todo está cambiando ante nuestros propios ojos.

Socio de Deloitte Legal